



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00030 00

Villavicencio, cinco (05) de noviembre del 2020.

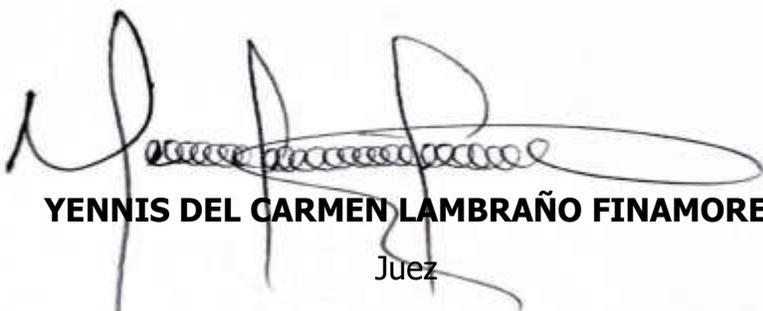
No se admite la publicación realizada por la parte demandante en razón a que no existía autorización previa por parte del Despacho para actuar de conformidad, según lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Sin embargo, comoquiera que el extremo actor manifestó desconocer el paradero de los demandados María Edith Moreno Quiroga, Nelson Enrique Gómez Colmenares, Wilman Armando Pérez Gutiérrez, Laura Camila Cendales Silva, Saidy Dayana Rendón Serrano, Diego Mauricio Arias Grajales, María Eugenia Moreno Sarmiento, Brayan Sabogal Colina, Claudia Patricia Muñoz Ríos, se accede a la solicitud de emplazamiento, el cual deberá llevarse a cabo de conformidad con el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, con las formalidades señaladas en el mencionado estatuto procesal.

El listado con el propósito de emplazar será publicado en alguno de los siguientes medios de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR, o en las cadenas radiales RCN RADIO, CARACOL RADIO o CADENA SUPER.

Por otro lado, requiérase al apoderado del ejecutante para que proceda con la notificación del demandado German Andrés García Castillo conforme se ordenó en auto del 03 de marzo de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beef93aba36c51ee2ec4994425b2c8954f335fe8d6febd3c86d8c55c5cf24e38**

Documento generado en 05/11/2020 01:54:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>